

## RESOLUCIÓN No. **521** DE 2023

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

### **LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Técnica de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo No. 04 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, tiene a cargo la dirección y gestión de acciones correspondientes para el diseño, ejecución, seguimiento, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

*“1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.*

*2. Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de las obras que se requieran en los espacios y lugares que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, la adecuada prestación de servicios a los usuarios, su accesibilidad y libre movilidad dentro de este.”*

Que así las cosas, es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación del servicio con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.



## RESOLUCIÓN No. 521 DE 2023

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”***

Que en el desarrollo de estas acciones se ha identificado que hechos como la evasión de pago del pasaje constituye un factor que incide principalmente en la seguridad de los usuarios del Sistema y la calidad del servicio. Este fenómeno ha ido aumentando, afectando la calidad del servicio en la medida en que las frecuencias se planean en función de la demanda, sin embargo, al no contar con la información detallada de la cantidad de evasores que se mueven en el Sistema, la demanda utilizada como insumo para planear la operación del Sistema tiene limitaciones en la información. Adicionalmente, este fenómeno de evasión ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, por cuanto hay una concentración de recursos en actividades correctivas por la situación de vandalismo y uso inadecuado de la infraestructura, lo que disminuye el presupuesto disponible para actividades tendientes a mantener preventivamente la infraestructura y mejorar su calidad.

Que con el fin de mitigar el fenómeno de la evasión, desde el año 2021 se establecieron para el Plan Anti-evasión las siguientes líneas de trabajo:

- Prevención, Cultura Ciudadana, Incidencia y Corresponsabilidad.
- Monitoreo y caracterización de la evasión.
- Fortalecimiento de la Infraestructura.
- Fiscalización.

Que en relación con la línea de fortalecimiento de la infraestructura y teniendo en cuenta las funciones de la Dirección de Infraestructura y de TRANSMILENIO S.A., se ha identificado que la ejecución de unas actividades específicas de adecuación sobre la infraestructura, adicionales a las actividades propias de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuyen a disminuir la evasión en el Sistema, y aunque estas actividades pueden no ser imprescindibles desde el punto de vista de la prestación del servicio de transporte, desde el punto de vista de seguridad de los usuarios y los diferentes actores que intervienen en el Sistema, de cultura ciudadana, y de prevención y mitigación de la evasión, sí complementan y fortalecen la infraestructura existente y se hacen necesarias para el mejoramiento continuo del servicio de transporte en forma integral.

Con base en lo anterior, la Entidad ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación para definir los contratistas para la adecuación de las obras complementarias requeridas para mitigar el fenómeno de la evasión en algunas de las estaciones y portales del Sistema, con el propósito de garantizar la prestación y seguridad de un adecuado servicio público de transporte en la ciudad.

## RESOLUCIÓN No. 521 DE 2023

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”***

Que para el logro de los anteriores objetivos, se contratará la ejecución de las actividades de adecuación de las obras complementarias requeridas, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, con lo cual, en los términos de la normativa vigente, es necesario contar con un Interventor que haga seguimiento a la ejecución de los contratos adjudicados en virtud del citado proceso de selección.

Que el marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan; la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 86 de 1989, la Ley 310 de 1996, así mismo, por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 3109 de 1997 y los demás decretos reglamentarios pertinentes, por los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los Sistemas de Transporte Terrestre Público de Pasajeros.

Que en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, tal como se define en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo establecido en los Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ordenó la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que fue publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II).

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública “ y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que “Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (...)” (subrayado fuera de texto), TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes,

## RESOLUCIÓN No. 521 DE 2023

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: **“Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: “Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.”**

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.143.000.000) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TMSA.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202308 -7775	14-08-2023	4230116044900725106 – Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)	<b>MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.143.000.000) IVA incluido</b>	<b>\$ 1.143.000.000</b>

## RESOLUCIÓN No. **521** DE 2023

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 28 de agosto al 04 de septiembre de 2023.

Dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Mediante Resolución No. 467 del 08 de septiembre de 2023, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-05-2023.

Que el proceso de selección cerró el día 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. en el que se presentaron los siguientes proponentes.

No.	PROPONENTE
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
2	ACINCO INGENIERÍA SAS
3	INGENIEIR MASTER SAS
4	TRIPLE C SAS
5	CONSORCIO SEGURIDAD FISICA 2023

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 28 de septiembre de 2023, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 29 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2023.

## RESOLUCIÓN No. 521 DE 2023

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

N.º	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ACINCO INGENIERÍA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	INGENIEÍR MASTER SAS	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
4	TRIPLE C SAS	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO SEGURIDAD FISICA 2023	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, Dentro del plazo establecido, es decir entre el día 29 de septiembre y el 03 de octubre de 2023 el proponente INGENIERÍA MASTER SAS subsanó el componente jurídico y los proponentes realizaron observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-05-2023.

Que el día 11 de octubre de 2023, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

### REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

N.º	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	ACINCO INGENIERÍA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	INGENIEÍR MASTER SAS	RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA
4	TRIPLE C SAS	RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. **521** DE 2023

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

5	CONSORCIO SEGURIDAD FISICA 2023	RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA
---	---------------------------------------	-----------	------------	------------

**FACTORES PONDERABLES**

TRANSMILENIO S.A. PROCESO NÚMERO TMSA-CM-05-2023 EVALUACIÓN PONDERABLE FINAL BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2023																
PROPONENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (FORMATO 7)		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMATO 8)		ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9A)		INCENTIVO EMPRENDEDEROS Y EMPRESA MUEJER (FORMATO 10)		INCENTIVO DECRETO 800 DE 2018 (FORMATO 10)			INDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁX. 100 PUNTOS)	ESTADO PROPUESTA / OBSERVACIONES		
	VALOR EXPERIENCIA ADICIONAL (B)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 10 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DOCUM. INCUMPLIMIENTO AL FORMATO 8	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 10/15 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DOCUM. INCUMPLIMIENTO AL FORMATO 9A	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 10 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DOCUM. INCUMPLIMIENTO AL FORMATO 10	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0,25 PUNTO)	NOMBRE ARCHIVO DOCUM. INCUMPLIMIENTO AL FORMATO 10	LIBRETA DE SERVICIOS FINALES				EL NEGOCIO FINAL FINAL EL PUNTAJE (SEGUNDO ANEXO)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)
1 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	\$ 9.711.828.000	70,00	4. ASPECTOS PONDERABLES CALIDAD PLAN 8	9,05	9,05	4. ASPECTOS PONDERABLES CALIDAD PLAN 9A	10	4. ASPECTOS PONDERABLES CALIDAD PLAN 10	0,25	4. ASPECTOS PONDERABLES CALIDAD PLAN 10	SI	SI	1	0	91,30	
2 ACINCO INGENIERIA SAS	\$ 8.030.480.000	70,00	2. EQUIPAMIENTO DIRECTOR	10,75	10,75	FORMALIDAD Y EXPERIENCIA TECNICA	10	FORMALIDAD Y EXPERIENCIA TECNICA	0,25	FORMALIDAD Y EXPERIENCIA TECNICA	SI	SI	1	0	100,00	Para constatar la importancia adicional del equipo de trabajo, se debe en cuenta la experiencia verificada por la empresa ACINCO INGENIERIA SAS.
3 INGENIERIA MASTERS SAS	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE															
4 TRIPLE C SAS	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE															
5 CONSORCIO SEGURIDAD FISICA 2023	NO HABILITADO TÉCNICAMENTE															

De acuerdo a lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso al proponente ACINCO INGENIERÍA SAS, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el presente proceso.

## RESOLUCIÓN No. 521 DE 2023

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N.º	PROPONENTE
1	ACINCO INGENIERÍA SAS
2	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 11 de octubre de 2023, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en esta sesión, adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-05 de 2023, cuyo objeto es Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: “Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **ACINCO INGENIERÍA SAS**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación.”*

Que en atención al resultado final de evaluación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2023, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-05-2023**, cuyo objeto es *“Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: “Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **ACINCO INGENIERÍA SAS**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de*

## RESOLUCIÓN No. 521 DE 2023

### **“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos, para que mediante el respectivo acto administrativo motivado, se adjudique por el valor ofertado.

Que la suscrita Ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A., acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05-2023, cuyo objeto consiste en *“Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **ACINCO INGENIERÍA SAS**, identificada con NIT No. 901.230.477-4, por un valor **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.142.999.945)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentario, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-05-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **ACINCO INGENIERÍA SAS**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

## RESOLUCIÓN No. **521** DE 2023

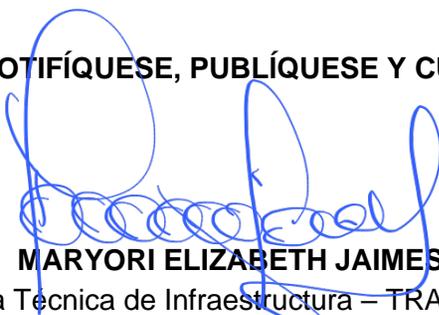
**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-05 de 2023”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dado en Bogotá D. C. a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA**

Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.  
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado C // Abogado Especializado Dirección Corporativa 

Revisó: Andrea Marcela Álvarez Chaparro // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura. 

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 